



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCION AGT N° 94/24

Buenos Aires, 19 de junio del 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificado por la Ley N° 6.549, la Ley de Procedimientos Administrativos (D.N.U. 1510/97 Texto Consolidado), la Resolución CCAMP 18/2009, las Resoluciones AGT Nros. 143/2021, 13/2023, 36/2024 y 41/2024, el Expediente Electrónico N° A 01-00009567-9/2022, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, dentro de sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos (D.N.U. Decreto N° 1510/97 texto consolidado) en el artículo 1° determina su ámbito de aplicación, indicando que sus



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

disposiciones resultan aplicables a los organismos judiciales de la Ciudad de Buenos Aires en ejercicio de funciones administrativas.

Que, por su parte, el artículo 3º de la Ley citada, dispone que las máximas autoridades de los organismos alcanzados podrán delegar facultades en sus inferiores jerárquicos a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites.

Que, de modo concordante, el artículo 30, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución CCAMP 18/2009), determina que las máximas autoridades del Ministerio Público, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: *“Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)”*.

Que, mediante Resolución AGT N° 143/2021 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre este Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires y la Fundación Red por la Infancia con el objeto de promover acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración en los campos de sus respectivas competencias, a los fines de lograr la protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, suscripto el 3 de agosto de 2021.

Que conforme lo previsto en la Cláusula Segunda de dicho convenio, para la ejecución de su objeto se previó que podrán celebrar convenios específicos de colaboración detallando las actividades a desplegar en forma conjunta.

Que, en ese marco, por Resolución AGT N° 13/2023, se delegó en el Dr. Adrián Patricio Grassi a cargo de la Secretaría General de Política Institucional la aprobación y suscripción de los Convenios Específicos emergentes del Convenio Marco de Colaboración.

Que, en esta instancia, cabe señalar que por Resolución AGT N° 36/2024 se aprueba la reorganización de la estructura orgánica del Ministerio Público Tutelar, y conforme lo establece su artículo tercero se sustituye la denominación de la Secretaría General de Política Institucional por Secretaría General Judicial, y por Resolución AGT N° 41/2024 se designa como responsable a cargo al Dr. Alfredo Pedro Rocco.

Que, en ese sentido, en virtud de lo expuesto y a fin de asegurar la celeridad y eficacia de los trámites atinentes a la ejecución del Convenio Marco de Colaboración citado, resulta procedente delegar en el Dr. Alfredo Pedro Rocco a cargo de la Secretaría General Judicial, la facultad de aprobar y suscribir los Acuerdos Específicos, sin perjuicio de las intervenciones técnicas previas que correspondan a dichos efectos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificado por la Ley 6.549,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en el Dr. Alfredo Pedro Rocco a cargo de la Secretaría General Judicial la aprobación y suscripción de los Convenios Específicos emergentes del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Red por la Infancia, aprobado por Resolución AGT N° 143/2021.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaría General Judicial. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12° piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 94/2024 T° XXV F° 322-323 FECHA 18/06/2024

Cecilia de Villafañe
CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar